

INFORME SECRETARIAL. 21 de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024). Al despacho de la señora Jueza el presente proceso radicado bajo el No. 2015-00344-00, informándole que la audiencia que fue programada dentro del presente asunto para el día 8 de marzo de 2024, no se celebró por quebrantos de salud de la titular del Despacho. Lo anterior, con la finalidad de que se sirva proveer lo pertinente.

MARÍA KARINA BANDA HOYOS
Oficial Mayor

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA
Calle 23 No. 5-63 Edif. Benavides Macea Piso 3
Correo Electrónico: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel.: 322 234 4186**

**PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: TATIANA PATRICIA HERNANDEZ FRANCO
DEMANDADO: RAPIMERCAR S.A.
RADICADO: 2015-00344-00**

Santa Marta, Veintun (21) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Para el día 8 de marzo de 2024, se tenía dispuesto continuar AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO EN PRIMERA INSTANCIA, establecida en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S. modificado por la ley 1149 de 2007, sin embargo, no fue posible llevarla a cabo debido a quebrantos de salud de la titular del Despacho. Por lo anterior, se fijará nueva fecha y hora para tal fin, que se indicará en la parte resolutive de éste auto. Con fundamento en lo expuesto el Despacho,

RESUELVE:

FIJAR el día NUEVE (9) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A PARTIR DE LAS 3:30 DE LA TARDE como nueva fecha y hora para llevar a CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO EN PRIMERA INSTANCIA, establecida en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S. modificado por la ley 1149 de 2007 en el presente asunto, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. **AUDIENCIA MODALIDAD VIRTUAL.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES

JUEZA

Firmado Por:
Monica Patricia Carrillo Choles
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89ad484bc9a2e62bd4c77d29f8d83df0a0eaf560952596b2a0c8bec4a3fff3c1**

Documento generado en 21/03/2024 08:58:32 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>